

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- 8 7 1 DE 2019

(n 5 DTC 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 06 de Junio del 2019, la señora ADELA GUZMAN RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.066.692 de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de *LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL*, bajo el número 25126-0-19-0284, respecto del predio ubicado en CRA 11B DIAGONAL 3ª SUR N° 7-436 VEREDA CANELON, identificado con matrícula inmobiliaria 176-119 y número catastral 00-00-0005-1109-000 de propiedad del señor ALVARO PEÑA CIFUENTES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.226.820 de Bogotá y la señora ADELA GUZMAN RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.066.692 de Cajicá.

Que mediante escrito radicado con No. 22982-2019 con fecha 30 de noviembre de 2019, la señora ADELA GUZMAN RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.066.692 de Cajicá, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-19-0284.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número 25126-0-19-0284, respecto del predio ubicado en CRA 11B DIAGONAL 3ª SUR Nº 7-436 VEREDA CANELON, identificado con matrícula inmobiliaria 176-119 y número catastral 00-00-0005-1109-000 de propiedad del señor ALVARO PEÑA CIFUENTES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.226.820 de Bogotá y la señora ADELA GUZMAN RODRIGUEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.066.692 de Cajicá.

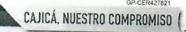
















SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 0 5 DIC 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

Provectó:

DANIEL MONTAÑO NIETO

Dacanto

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Cajicá a los 13 pias de Ferocepo de 2020
Notifiqué personalmente el (la) Res Des 871/2019
de fecha: S DICIEVIBRE/2019 al Señor (a)
ADELO QUEMON RODELGUEZ
Identificado (a) con C.C. 21 066 692 de: 806079
Impuesto firma del notificado:
impuesto firma del funcionario que notifica













